



REGISTRO CIVIL

Preguntas frecuentes

La Ley 7/1987, de 29 de mayo, sobre tasas consulares, establece que todas las actuaciones relativas a Registro Civil (nacimientos/nacionalidad, matrimonios, defunciones, expedientes gubernativos, expedición de partidas) son GRATUITAS.

NACIONALIDAD

¿Tengo que ir personalmente al Consulado para el trámite de la nacionalidad?

Sí. Es obligatorio acudir para la firma del Acta correspondiente, pero la documentación que debe presentar puede remitirse por correo postal, evitándole así demoras y desplazamientos innecesarios. Una vez revisada, este Registro Civil Consular se comunicará con usted para asignarle una cita para la firma.

¿Puedo adquirir la nacionalidad española?

Dependerá de sus circunstancias personales. Puede obtener información al respecto en el siguiente [enlace](#).

¿Cuál es la diferencia entre los términos “ciudadanía” y “nacionalidad”?

La nacionalidad puede considerarse el vínculo jurídico y la ciudadanía la condición que ese vínculo le atribuye a cualquier persona en relación con un Estado determinado.

¿Pueden mis hijos adquirir la nacionalidad?

Si usted es español, sus hijos también podrían adquirir la nacionalidad.

¿Puede mi cónyuge adquirir la nacionalidad?

Los extranjeros casados con un nacional español podrán solicitar la nacionalidad española por matrimonio después de un año de residencia legal en España. La residencia debe ser legal, continuada e inmediatamente anterior a la solicitud, que deberá presentarse en el Registro Civil de su domicilio en España. Puede obtener información al respecto en el siguiente [enlace](#).

¿Si quiero solicitar la nacionalidad española, qué ocurre si mi progenitor ha fallecido?

El hecho de que su progenitor español haya fallecido no influye en la posibilidad de que usted adquiera la nacionalidad española. Puede obtener información al respecto en el siguiente [enlace](#).



PÉRDIDA Y RECUPERACIÓN DE LA NACIONALIDAD

¿Puedo perder la nacionalidad española?

Tanto si es español de origen como si lo es de forma derivativa, la nacionalidad española puede perderse, dependiendo de las circunstancias no sólo del interesado, sino también a veces de sus progenitores o de la forma de adquisición de otra nacionalidad.

Con carácter general, se puede perder la nacionalidad española si:

- siendo mayor de edad, ha adquirido otra nacionalidad (distinta a la de cualquier país Iberoamericano, Guinea Ecuatorial o Filipinas), y no ha realizado manifestación de conservación durante los 3 años siguientes;
- habiendo nacido en el extranjero y siendo hijo/a de madre/padre español de origen nacido/a en España, ha obtenido otra nacionalidad siendo menor de edad, y entre los 18 y 21 años no ha mantenido documentación española en vigor (DNI y/o pasaporte);
- o ha nacido en el extranjero siendo hijo/a de madre/padre español nacido/a también fuera de España, y no ha realizado manifestación de conservación entre los 18 y 21 años.

¿Puedo recuperar la nacionalidad española?

Sí, siempre se puede recuperar la nacionalidad, pero dependiendo de las causas que han concurrido para la pérdida y de sus circunstancias personales, el trámite de recuperación puede ser diferente. Para más información consulte este [enlace](#).

¿Pierdo mi nacionalidad española cuando adquiero la británica?

No de forma automática. Puede mantener ambas, pero para ello debe hacer manifestación de conservación de la nacionalidad española en los 3 años siguientes a la adquisición de la británica. Para más información consulte este [enlace](#).

¿Pierdo mi nacionalidad británica cuando adquiero la española?

Aunque por regla general ello depende tanto de sus circunstancias personales como de las de sus progenitores, es una competencia exclusiva de las autoridades británicas. Para más información, consulte este [enlace](#).

¿Debo conservar la nacionalidad española?

Si desea mantener su nacionalidad española tras adquirir voluntariamente otra distinta, deberá realizar este trámite. Puede obtener más información en el siguiente [enlace](#).



NACIMIENTOS

¿Necesito cita previa para ser atendido en el Registro Civil Consular?

Puede remitir las solicitudes de inscripción en este Registro Civil Consular por correo postal, evitándole así demoras o desplazamientos innecesarios. Toda la información necesaria está disponible en nuestra página Web.

¿Cómo obtengo una cita para solicitar la inscripción de nacimiento en el Registro Civil Consular?

La práctica totalidad de los trámites que se realizan en el Consulado, incluidas las solicitudes de información personalizada, se realizan únicamente mediante cita previa. Por ello, sólo se permitirá la entrada en el Consulado a las personas que dispongan de cita. Para más información, visite este [enlace](#).

Sin embargo, para inscribir un nacimiento en este Registro Civil Consular NO es necesario desplazarse al Consulado: puede gestionar la inscripción enviando toda la documentación requerida por correo postal. Revise nuestra [página Web](#) para información sobre el trámite que desea realizar.

¿Puedo iniciar el trámite para inscribir el nacimiento sin poseer la totalidad de la documentación requerida?

Antes de remitir su solicitud por correo postal, compruebe que dispone de toda la documentación requerida en las fichas que se publican en nuestra [página Web](#). Las solicitudes manifiestamente incompletas serán devueltas, impidiendo con ello la realización del trámite.

Mi pareja y yo tenemos un/una hijo/a menor de edad nacido/a en el Reino Unido. Residimos actualmente en España, ¿a dónde debemos dirigirnos para inscribir el nacimiento?

Si el nacimiento ocurrió en Reino Unido y residen en España, deben tramitar la inscripción en el Registro Civil Central a través del Registro Civil correspondiente a su lugar de residencia en España.

Dentro de la documentación requerida para inscribir el nacimiento en el Registro Civil español figura la certificación literal de nacimiento del/de la progenitor/a español/a. La que tengo fue expedida hace más de un año, ¿es válida?

Todos los certificados de nacimiento, ya sean expedidos por autoridades españolas o extranjeras, deben tener una fecha de expedición inferior a 6 meses.

¿Cuánto tiempo transcurre, por lo general, desde que solicito la inscripción de un nacimiento en ese Registro Civil Consular hasta que obtengo la correspondiente certificación?

Los plazos pueden variar dependiendo del volumen puntual de trabajo y capacidad de gestión por parte del Consulado, pero el plazo no superará nunca las tres semanas desde la presentación de la solicitud completa.



Mi pareja y yo residimos en España y necesitamos una nueva certificación literal de nacimiento de nuestro/a hijo/a, expedida por ese Registro Civil Consular, ¿a dónde debo dirigirme?

Si residen en España, deben solicitar el certificado a través de la WEB del [Ministerio de Justicia](#).

¿Podemos presentar fotocopias de la documentación en vez de los originales?

NO. La presentación de documentos originales es obligatoria. Siempre se devuelven si van acompañados de fotocopias, salvo que la documentación tenga que ser remitida a otro Registro Civil.

¿Se queda el Consulado con los originales de la documentación presentada?

NO si acompaña fotocopias de los mismos, siempre y cuando se trate de hechos ocurridos en esta demarcación consular.

¿Alguno de los documentos solicitados para la inscripción de un nacimiento en el Registro Civil del Consulado tiene fecha de caducidad?

SÍ. Los certificados de nacimiento y matrimonio deben tener una fecha de expedición inferior a 6 meses.

Uno de los requisitos para solicitar la inscripción del nacimiento de mi hijo/a menor de edad es estar inscrito en el Registro de Matrícula de españoles de ese Consulado General, ¿cómo sé si lo estoy?

Para verificar su situación debe contactar con nuestra Sección de Nacionales, donde se gestionan las inscripciones consulares. Puede obtener más información al respecto en nuestra página Web.

Los documentos extranjeros requeridos para inscribir un nacimiento ocurrido en esta demarcación consular, ¿deben llevar la Apostilla de La Haya?

Tras la salida del Reino Unido de la Unión Europea el día 1 de enero de 2021, deja de ser aplicable el Reglamento (UE) 2016/1191 del Parlamento Europeo y del Consejo de 6 de julio de 2016, por el que se facilita la libre circulación de los ciudadanos simplificando los requisitos de presentación de determinados documentos públicos en la Unión Europea y por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 1024/2012.

Por ello, **todos los documentos británicos han de presentarse con la apostilla del Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961**. Para más información visite la página Web del gobierno británico: [get your documents legalised](#).

Para los documentos expedidos por otros países, consulte con las autoridades competentes del país de expedición.

En cualquier caso, revise la [página web de este Consulado General](#) antes de enviar la documentación para asegurarse de que cumple con los requisitos exigidos por la Ley.



Los documentos extranjeros requeridos para inscribir un nacimiento ocurrido en esta demarcación consular, ¿deben estar traducidos?

No es necesaria la traducción de documentos que estén en inglés, francés, italiano o portugués.

MATRIMONIOS

Soy español y contraí matrimonio en el extranjero, ¿tiene mi matrimonio efectos legales en España?

Para que su matrimonio tenga efectos legales en España debe obligatoriamente inscribirlo en el Registro Civil correspondiente al lugar de celebración, presentando la documentación en el Registro Civil de su domicilio.

¿Necesito cita previa para ser atendido en el Registro Civil Consular? ¿Cómo obtengo una cita para solicitar la inscripción del matrimonio en el Registro Civil Consular?

La práctica totalidad de los trámites que se realizan en el Consulado, incluidas las solicitudes de información personalizada, se realizan únicamente mediante cita previa. Por ello, sólo se permitirá la entrada en el Consulado a las personas que dispongan de cita. Para más información, visite este [enlace](#).

Sin embargo, para inscribir un matrimonio en este Registro Civil Consular NO es necesario desplazarse al Consulado: puede gestionar la inscripción enviando toda la documentación requerida por correo postal. Revise nuestra [página Web](#) para información sobre el trámite que desea realizar.

¿Puedo iniciar el trámite para inscribir el matrimonio sin poseer la totalidad de la documentación requerida?

Antes de remitir su solicitud por correo postal, compruebe que dispone de toda la documentación requerida en las fichas informativas que se publican en nuestra [página Web](#). Las solicitudes manifiestamente incompletas serán devueltas, impidiendo con ello la realización del trámite.

Mi cónyuge y yo nos casamos en el Reino Unido. Residimos actualmente en España, ¿a dónde debemos dirigirnos para que nuestro matrimonio surta efectos en España?

Si se han casado en Reino Unido y residen en España, deben tramitar la inscripción de su matrimonio en el Registro Civil Central a través del Registro Civil correspondiente a su lugar de residencia en España.

Dentro de la documentación requerida para inscribir el matrimonio en el Registro Civil español figura la certificación literal de nacimiento del cónyuge español. La que tengo fue expedida hace más de un año, ¿es válida?

NO: para inscripción de matrimonio los certificados de nacimiento deben tener una fecha de expedición inferior a 6 meses.



¿Cuánto tiempo transcurre, por lo general, desde que solicito la inscripción de mi matrimonio en ese Registro Civil Consular hasta que obtengo la correspondiente certificación?

Los plazos pueden variar dependiendo del volumen puntual de trabajo y capacidad de gestión por parte del Consulado, pero el plazo no superará nunca las tres semanas desde la presentación de la solicitud completa.

Recuerde que, dependiendo de las circunstancias marcadas en la Ley, la inscripción puede requerir una audiencia reservada a los contrayentes, previa a la inscripción. Si fuera el caso, este Registro Civil Consular facilitará la cita correspondiente, en cuyo caso los plazos podrán demorarse.

Mi cónyuge y yo residimos en España y necesitamos una nueva certificación literal de nuestro matrimonio, expedida por ese Registro Civil Consular, ¿a dónde debo dirigirme?

Si residen en España, deben solicitar el certificado a través de la WEB del [Ministerio de Justicia](#).

¿Podemos presentar fotocopias de la documentación en vez de los originales?

NO. La presentación de originales es obligatoria. Siempre se devuelven si van acompañados de fotocopias, salvo que la documentación tenga que ser remitida a otro Registro Civil.

¿Se queda el Consulado con los originales de la documentación presentada?

NO si acompaña fotocopias de los mismos, siempre y cuando se trate de hechos ocurridos en esta demarcación consular.

¿Alguno de los documentos solicitados para la inscripción del matrimonio en el Registro Civil del Consulado tiene fecha de caducidad?

Sí. Los certificados de nacimiento y matrimonio deben tener una fecha de expedición inferior a 6 meses.

Uno de los requisitos para solicitar la inscripción de mi matrimonio consular es estar inscrito en el Registro de Matrícula de españoles de ese Consulado General, ¿cómo sé si lo estoy?

Para verificar su situación debe contactar con nuestra Sección de Nacionales, donde se gestionan las inscripciones consulares. Puede obtener más información al respecto en nuestra página Web.

Los documentos extranjeros requeridos para inscribir un matrimonio celebrado en esta demarcación consular, ¿deben llevar la Apostilla de La Haya?

Tras la salida del Reino Unido de la Unión Europea el día 1 de enero de 2021, deja de ser aplicable el Reglamento (UE) 2016/1191 del Parlamento Europeo y del Consejo de 6 de julio de 2016, por el que se facilita la libre circulación de los ciudadanos simplificando los requisitos de presentación de determinados documentos públicos en la Unión Europea y por el que se modifica el Reglamento (UE) n° 1024/2012.



Por ello, **todos los documentos británicos han de presentarse con la apostilla del Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961**. Para más información visite la página Web del gobierno británico: [get your documents legalised](#).

Para los documentos expedidos por otros países, consulte con las autoridades competentes del país de expedición.

En cualquier caso, revise la [página web de este Consulado General](#) antes de enviar la documentación para asegurarse de que cumple con los requisitos exigidos por la Ley.

Los documentos extranjeros requeridos para inscribir un matrimonio celebrado en esta demarcación consular, ¿deben estar traducidos?

No es necesaria la traducción de documentos que estén en inglés, francés, italiano o portugués.

Soy extranjero/a y casado/a con un/a español/a, ¿me otorga tal circunstancia el derecho a adquirir la nacionalidad española?

Los extranjeros casados con un nacional español podrán solicitar la nacionalidad española por matrimonio después de un año de residencia legal en España.

La residencia ha de ser legal, continuada e inmediatamente anterior a la solicitud, que deberá presentarse en el Registro Civil de su domicilio en España.

Hemos obtenido la transcripción de nuestro matrimonio en el Registro Civil Consular y nos proponemos trasladar nuestra residencia a España. El contrayente extranjero, ¿debe viajar provisto de un visado de reagrupación familiar?

Puede obtener toda la información necesaria a este respecto en nuestra [página Web](#).

¿Es posible regular el régimen económico del matrimonio?

Sí, mediante instrumento público (poder notarial) que se puede otorgar en el Consulado o en cualquier Notaría en España. El régimen económico matrimonial puede decidirse antes o después de la celebración del matrimonio.

Para más información respecto de este trámite, visite el apartado correspondiente de nuestra página Web.

¿Es posible contraer matrimonio entre personas de igual sexo en este Consulado General?

El Reino Unido NO reconoce el matrimonio consular, por lo que no se pueden celebrar matrimonios en este Consulado General.

No obstante, de acuerdo a la Ley, sí es posible la inscripción de los celebrados entre personas del mismo sexo dentro de esta demarcación consular, así como la instrucción de un expediente previo al matrimonio que vaya a realizarse en España o en otra demarcación consular.



¿Puede ese Registro Civil Consular celebrar un matrimonio entre un/a británico/a y un/a español/a?

El Reino Unido NO reconoce el matrimonio consular, por lo que no se pueden celebrar matrimonios en este Consulado General.

No obstante, sí es posible la inscripción de los matrimonios celebrados entre un ciudadano español y un extranjero de cualquier otra nacionalidad ocurrido dentro de esta demarcación consular.

Puede iniciar este trámite siguiendo el procedimiento explicado en el siguiente [enlace](#).

Soy español/a, resido en la demarcación de ese Registro Civil Consular de Londres y deseo casarme en otro Registro Civil español, ¿qué debo hacer?

En ese caso necesita presentar la documentación necesaria para tramitar un EXPEDIENTE PREVIO DE MATRIMONIO. Consulte nuestra [página Web](#) donde encontrará información sobre trámites, plazos, y certificados necesarios al respecto.

¿Qué documentación debo presentar en ese Registro Civil consular para iniciar el expediente previo a la celebración de mi matrimonio?

Consulte nuestra [página Web](#) donde encontrará información sobre trámites, plazos, y certificados necesarios al respecto.

Nos hemos divorciado en España, ¿cómo debemos proceder para que la sentencia dictada por el Juzgado español sea válida en el Reino Unido?

Deberán ponerse en contacto con las autoridades británicas.

¿Se puede inscribir una pareja de hecho en un Registro Civil Consular?

NO: las parejas de hecho sólo pueden inscribirse en España a través del organismo competente de cada Comunidad Autónoma.

Soy español/a, casado/a con un/a británico/a. Deseamos viajar a España por turismo ¿qué trámites deberíamos hacer para que mi esposo/a no tenga inconvenientes al ingresar a España?

Si tiene dudas sobre las consecuencias del Brexit y el 'EU Settlement Scheme', puede acceder a [El Brexit y los ciudadanos españoles](#) o contactar con la **Ventanilla Única Brexit** de la Embajada de España en Londres por correo electrónico (emb.londres.brexit@maec.es).

¿Puedo contraer matrimonio en el Registro Civil de ese Consulado General?

El Reino Unido NO reconoce el matrimonio consular, por lo que no se pueden celebrar matrimonios en este Consulado General.



¿Es posible contraer matrimonio por poder?

Sí. Para emitir un poder de ese tipo deben contactar en todo caso con nuestro departamento notarial. Puede obtener toda la información al respecto en el apartado correspondiente de nuestra página Web.

En todo caso, antes de tramitar dicho poder, debe haber completado el expediente previo o de capacidad matrimonial correspondiente en el Registro Civil.

DEFUNCIONES

¿Se puede realizar la inscripción de defunción de un español en el Consulado?

Sí, siempre que la defunción haya ocurrido en [nuestra demarcación](#) consular. Puede obtener toda la información necesaria respecto de cómo realizar este trámite en el apartado correspondiente de nuestra página Web.

¿Quién puede promover la inscripción de una defunción?

Cualquier persona, sea familiar o no del fallecido, que haya tenido conocimiento del fallecimiento.

¿Qué documentación se requiere para promover la inscripción de una defunción?

El trámite y documentación necesaria viene detallada en nuestra [página WEB](#).

¿Es necesario haber obtenido previamente cita para promover la inscripción de una defunción?

Las inscripciones de defunción se realizan siempre de forma prioritaria al resto de trámites de Registro Civil por lo que no es necesario cita. Recuerde en todo caso que también puede tramitarse por correo postal, sin necesidad de acudir en persona al Consulado.

Antes de personarse en este Consulado General para realizar este trámite o antes de remitir su solicitud por correo, compruebe que dispone de toda la documentación requerida en nuestra [página WEB](#), pues las solicitudes manifiestamente incompletas serán devueltas, impidiendo con ello la realización del trámite.

¿Cuánto tiempo transcurre, por lo general, desde que uno solicita la inscripción de una defunción hasta que se obtiene la correspondiente certificación?

El certificado correspondiente puede obtenerse, dependiendo de la disponibilidad y volumen de trabajo del departamento, y de la urgencia, entre 1 y 3 días desde la fecha de presentación de la documentación completa.



La documentación que exige el Consulado a quien promueve la inscripción de una defunción, ¿tiene fecha de caducidad?

No. La documentación que tiene que aportar para la inscripción de una defunción no tiene fecha de caducidad.

El certificado de defunción británico, ¿debe llevar la Apostilla de La Haya?

Tras la salida del Reino Unido de la Unión Europea el día 1 de enero de 2021, deja de ser aplicable el Reglamento (UE) 2016/1191 del Parlamento Europeo y del Consejo de 6 de julio de 2016, por el que se facilita la libre circulación de los ciudadanos simplificando los requisitos de presentación de determinados documentos públicos en la Unión Europea y por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 1024/2012.

En consecuencia, **los documentos británicos han de presentarse con la apostilla del Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961**. Para más información visite la página Web del gobierno británico: [get your documents legalised](#)

Por favor consulte la [página web de este Consulado General](#) antes de enviar la documentación para asegurarse de que cumple con los requisitos exigidos por ley.

Soy viudo/a de un español/a. No obstante, en la fe de vida y estado civil figuro como casado/a ¿Qué debería hacer para que conste mi verdadero estado civil de viudo/a?

Debería presentar el certificado de defunción de su cónyuge para inscribir el fallecimiento, si dicha inscripción aún no se ha realizado, siguiendo las instrucciones de nuestra [página WEB](#) al respecto.

Si ya hubiera realizado la inscripción de defunción, y necesita un certificado de Fe de Estado y Vida, donde figure su estado civil actual, visite el apartado correspondiente en nuestra página Web. Recuerde en todo caso que también puede tramitarse por correo postal, sin necesidad de acudir en persona al Consulado.

Si vivo en España, ¿cómo puedo solicitar desde allí la certificación de una defunción inscrita en este Registro Civil Consular?

Si residen en España, deben solicitar el certificado a través de la WEB del [Ministerio de Justicia](#).

SOLICITUD Y OBTENCIÓN DE CERTIFICACIONES

Soy residente en esa demarcación consular ¿puedo solicitar desde mi casa, por internet, la expedición de una certificación del Registro Civil Consular?

Si el nacimiento, matrimonio o defunción ha tenido lugar en nuestra demarcación consular, puede realizar la solicitud a través de correo electrónico dirigido a este Consulado General. Puede obtener más información en el siguiente [enlace](#).

Si el nacimiento, matrimonio o defunción están inscritos en otro Registro Civil, debe solicitar el certificado correspondiente a través de la [sede electrónica del Ministerio de Justicia](#).



¿Puedo acercarme al Consulado para solicitar un certificado de nacimiento, matrimonio o defunción inscritos en ese Registro Civil?

La práctica totalidad de los trámites que se realizan en el Consulado, incluidas las solicitudes de información personalizada, se realizan únicamente mediante cita previa. Por ello, sólo se permitirá la entrada en el Consulado a las personas que dispongan de cita. Para más información, visite este [enlace](#).

En cualquier caso, en el Consulado General de España en Londres la solicitud de certificados se realizará exclusivamente por correo electrónico. Puede obtener más información en el siguiente [enlace](#).

He solicitado un certificado literal a través de la página web del Ministerio de Justicia, ¿me la envían directamente a mi domicilio?

En ocasiones el Registro Civil correspondiente envía el certificado al domicilio del solicitante, y en otras se remite al Consulado, en cuyo caso, nos pondremos en contacto con el/la interesado/a para informarle.

Desde que solicito una certificación hasta que este Registro Civil Consular la expide, ¿cuánto tiempo transcurre por lo general?

Depende del volumen de correo en las fechas que la solicite, pero no se demora nunca más de una semana desde la recepción de la solicitud completa. Puede obtener más información en el siguiente [enlace](#).

¿Cuándo debo pedir que una certificación del Registro Civil lleve la Apostilla de La Haya?

La Apostilla de La Haya es una verificación oficial de documentos aceptada internacionalmente y dependiendo del país donde esté realizando un trámite determinado, podrían solicitársela.

La Apostilla NO se emite en este Consulado General; debe tramitarla a través de la WEB del Ministerio de Justicia. Puede obtener más información en el siguiente [enlace](#).

¿A dónde debo dirigirme para que le sea puesta la Apostilla de La Haya a una certificación emitida por un Registro Civil español?

La apostilla no se tramita en el Consulado, tiene que realizar el trámite a través de la WEB del Ministerio de Justicia. Puede obtener más información en el siguiente [enlace](#).